



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
LIMITADA

E/AC.51/1996/L.5/Add.35  
26 de junio de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN  
36° período de sesiones  
3 a 28 de junio de 1996 (primera parte)

PROYECTO DE INFORME

Adición

Relator: Sr. Volodymyr Y. YELCHENKO (Ucrania)

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

A. Rendición de cuentas, mejora de la gestión y supervisión  
en el sistema de las Naciones Unidas

1. En sus sesiones octava a décima, celebradas los días 6 y 7 de junio de 1996, el Comité examinó el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) titulado "Rendición de cuentas, mejora de la gestión y supervisión en el sistema de las Naciones Unidas" (A/50/503 y Add.1).

Deliberaciones

2. Las delegaciones expresaron su reconocimiento a la DCI por haber presentado de manera oportuna un buen informe en el que se abordaba un problema sumamente complejo, pero muy importante, que despierta inquietudes cada vez mayores entre los Estados Miembros. Varias delegaciones expresaron su reconocimiento por este primer estudio detallado y de gran alcance y se mostraron ampliamente de acuerdo con sus recomendaciones. Otras delegaciones señalaron el carácter abstracto y general del informe, que hacía que en ciertos casos las recomendaciones fueran también de carácter general, y la carencia de un enfoque integral sobre la mejora de la gestión en el sistema de las Naciones Unidas. Para una delegación, ello era una consecuencia inevitable de la naturaleza del informe, mientras que otra estimaba que el informe serviría de referencia histórica a posibles estudios futuros. Habida cuenta de lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 50/233, de 7 de junio de 1996, relativa a la DCI, algunas delegaciones señalaron que el informe era demasiado extenso e instaron a la Dependencia a que observara los límites establecidos en esa resolución.

3. Se expresó satisfacción por la tendencia positiva observada en todo el sistema, y puesta de relieve en el informe, a fortalecer la función de los órganos de supervisión y las funciones distintivas de los órganos de supervisión interna y externa en la labor de las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas. Una delegación señaló que el informe confirmaba que los organismos y organizaciones deberían adoptar el modelo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), que había demostrado su validez en la Secretaría de las Naciones Unidas. Otra delegación estuvo en desacuerdo con esa opinión. Algunas delegaciones opinaron que el mandato de la OSSI abarcaba sólo la Secretaría y que otros órganos del sistema de las Naciones Unidas deberían adoptar su propio sistema de rendición de cuentas, mejora de la gestión y supervisión. En particular, esas delegaciones reafirmaron la independencia de cada órgano y de la Organización y destacaron también que el ámbito de competencia de la OSSI se limitaba a la Secretaría de las Naciones Unidas. Otras delegaciones lamentaron que se hubieran incluido en el informe (párr. 153) conceptos empresariales de forma que podría considerarse una promoción del sector privado dentro de la Organización. Esas delegaciones se mostraron profundamente preocupadas por ese tipo de sugerencias e hicieron hincapié en que el carácter político, universal e intergubernamental de la Organización no permitía la aplicación de criterios empresariales a su labor. Otras delegaciones señalaron que incluso los órganos intergubernamentales debían ser bien administrados. Una delegación destacó la conclusión del informe de que las organizaciones más dinámicas en la introducción de reformas de gestión habían sido aquellas cuyas actividades se financiaban mediante contribuciones voluntarias o cuya financiación había sido objeto de recortes drásticos. Esa delegación señaló también que el suministro de recursos adicionales no era necesariamente la solución del problema de la reforma de la gestión; otra delegación se mostró en desacuerdo con esa opinión.

4. Con respecto a la sección VII del informe, varias delegaciones destacaron la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en las cuestiones administrativas presupuestarias y expresaron su satisfacción por la labor de la Comisión Consultiva y su secretaría, por lo que señalaron su reconocimiento. En particular, esas delegaciones rechazaron las sugerencias formuladas por los inspectores, en el párrafo 187 del informe, sobre posibles modificaciones en los procedimientos de trabajo de la Comisión Consultiva, y estimaron que no deberían alterarse. Por otra parte, esas delegaciones dieron un firme apoyo a la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en relación con la planificación y la coordinación de los programas. Reconocieron también la función de la DCI como único órgano independiente de inspección, evaluación e investigación a nivel de todo el sistema, y en ese sentido apoyaron enérgicamente su labor. Otras delegaciones expresaron reservas respecto de la utilidad de la función que cumplía el Comité del Programa y de la Coordinación habida cuenta de la forma en que desarrollaba su labor, y reiteraron su apoyo de la propuesta de transferir la función de coordinación del Comité al Consejo Económico y Social. También expresaron su intención de examinar más cabalmente la función del Comité, la DCI y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el contexto del examen de los órganos de supervisión previsto en la decisión 47/454 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1992.

5. Recomendación 1. Algunas delegaciones apoyaron la recomendación y consideraron importante el establecimiento de la dependencia de estrategia propuesta, mientras que otras opinaron que tendría consecuencias financieras adversas, ya que crearía un nuevo estrato de burocracia, probablemente a nivel de división. Esas delegaciones opinaron que las tareas de planificación estratégica y mejora de la gestión y la rendición de cuentas debían realizarse mediante servicios existentes, tales como las oficinas ejecutivas de los departamentos, el Departamento de Administración y Gestión y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Una delegación subrayó que, si bien la dependencia propuesta tenía funciones excesivamente amplias, debía apoyarse la creación de una oficina de planificación estratégica. Otra delegación observó que el mandato de la dependencia propuesta encerraba una contradicción, ya que incluía tanto funciones de gestión como de supervisión, y señaló la falta de claridad de ese concepto. En cuanto al establecimiento de puntos de referencia, una delegación señaló que la elección de los criterios debía reflejar las experiencias variadas de los Estados Miembros en cuanto a normas de rendimiento.
6. Recomendación 2. La recomendación recibió amplio apoyo, aunque algunas delegaciones criticaron su carácter general.
7. Recomendación 3. La recomendación 3 recibió apoyo, aunque algunas delegaciones señalaron que también era demasiado general. Una delegación destacó la importancia de aprobar y aplicar un código de conducta de la administración pública internacional.
8. Recomendación 4. La recomendación 4 fue apoyada y se subrayó la importancia de una estrategia eficaz para los sistemas de información.
9. Recomendación 5. La recomendación fue apoyada, y algunas delegaciones señalaron la importancia del desarrollo consecuente de sistemas de perfeccionamiento del personal directivo y de promoción de las perspectivas de carrera. Al respecto, algunas delegaciones tomaron nota de la observación que figura en el párrafo 111 del informe de la DCI de que en los organismos importantes que contaban con considerables programas de capacitación los fondos se habían destinado tradicionalmente a la enseñanza de idiomas y subrayaron que la escasez de fondos no debía impedir el desarrollo de la capacitación en otras esferas distintas de los idiomas.
10. Recomendación 6. Esta recomendación contó con el apoyo general del Comité.
11. Recomendación 7. La mayoría de las delegaciones manifestó apoyo a esta recomendación, aunque una delegación puso en tela de juicio su significado.
12. Recomendación 8. Algunas delegaciones consideraron que la recomendación era algo oscura y que en ella se mezclaban los objetivos de la gestión saneada que debían tratar de alcanzar todos los administradores de programas y la del seguimiento intergubernamental de la ejecución de los programas.
13. Recomendación 9. La recomendación 9 recibió el apoyo de muchas delegaciones, mientras que otras cuestionaron la necesidad de un informe anual separado. Algunas delegaciones consideraron también que no estaba claro a quién debía presentarse dicho informe.

Conclusiones y recomendaciones

14. El Comité lamentó que las observaciones del Secretario General y del Comité Administrativo de Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección no hubieran estado disponibles cuando el Comité comenzó su examen del informe. Reiteró que las observaciones pertinentes del Secretario General y de las organizaciones participantes habían sido establecidas claramente por mandato en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y reflejadas en el estatuto de la DCI. El Comité pidió a la Secretaría que hiciera todo lo posible para cumplir los plazos de presentación de las observaciones detalladas sobre los informes de la DCI y para garantizar que las observaciones del Secretario General y de los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes sobre los informes de la DCI seleccionados para su examen por el Comité del Programa y de la Coordinación se publicaran a tiempo en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

15. El Comité expresó su reconocimiento por el informe e hizo suyas las recomendaciones 2 a 6, sujetas a las reservas expresadas en los párrafos 5 a 10 supra.

-----